



**JUZGADO TREINTA Y OCHO ADMINISTRATIVO ORAL
CIRCUITO JUDICIAL BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN TERCERA**

Juez: *ASDRÚBAL CORREDOR VILLATE*

Bogotá D.C., dieciocho (18) de abril de dos mil veintidós (2022)

Medio de Control: Conciliación Prejudicial
Radicación: 110013336038202200087-00
Convocante: Bogotá D.C. – Secretaría de Educación
Convocado: Instituto Nacional para Sordos - ISOR
Asunto: Requiere documentos

El juzgado observa que, si bien el asunto de la referencia ingresó al Despacho para examinar la legalidad del acuerdo conciliatorio al que llegaron las partes, de igual forma advierte que no se aportó documentación que resulta de suma importancia para que se pueda ejercer el mencionado control. En ese sentido, como el asunto de la referencia busca que se declare la terminación y liquidación judicial del Convenio interadministrativo No. 494872 de 2018, suscrito el día 27 de julio de 2018 entre la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO y el INSTITUTO NACIONAL PARA SORDOS – INSOR, y que, aunque en la solicitud se relaciona un link del Secop II, el mismo tan sólo lleva a la página principal de esa plataforma y no al expediente del Convenio, aspecto que fue informado telefónicamente al apoderado de la convocante sin que a la fecha el Despacho cuente con tales pruebas, se hace necesario requerir a la convocante para allegue al proceso copia de la totalidad del expediente del mencionado Convenio, en especial del informe final de auditorio realizado el 13 de septiembre de 2019 por la Oficina de Control Interno del Instituto Nacional Para Sordos – INSOR, so pena de decidir el control de legalidad únicamente con las pruebas allegadas.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Treinta y Ocho Administrativo Oral – Sección Tercera del Circuito Judicial de Bogotá D.C.,

RESUELVE:

ÚNICO: CONCEDER a BOGOTÁ D.C. – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN el término de tres (3) días, contados a partir de la notificación de esta providencia, para que aporte copia de la totalidad del expediente del Convenio interadministrativo No. 494872 de 2018, ya sea documentalmente o a través de la plataforma Secop II, y en especial del informe final de auditorio realizado el 13 de septiembre de 2019, por la Oficina de Control Interno del Instituto Nacional Para Sordos – INSOR, so pena de decidir el control de legalidad únicamente con las documentales aportadas con la solicitud. Una vez cumplido el término anterior la secretaría ingresará de inmediato el expediente al Despacho para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ASDRÚBAL CORREDOR VILLATE
Juez 38 Administrativo Bogotá D.C.

Correos Electrónicos	
Convocante	chepelin@hotmail.fr;
Convocado	notificacion.judicial@insor.gov.co
Min. Público	mferreira@procuraduria.gov.co

Firmado Por:

Henry Asdrubal Corredor Villate
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Conciliación Prejudicial
Radicación: 110013336038202200087-00
Convocante: Bogotá D.C. – Secretaría de Educación
Convocado: Instituto Nacional para Sordos -INSOR
Requiere documentos

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e1669db4e3d9fe77ec4a969a33622a94d003fd2760722b5ef54fd064596c66d0**
Documento generado en 18/04/2022 11:23:25 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>